

INFORME SECRETARIAL. - Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2020-0512.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

JULIÁN ANDRES CARMONA HERRERA y LÁCTEOS YO GOOD S.A.S se notificaron por conducta concluyente el 12 de noviembre de 2021 y durante el término que tenía para contesta la demanda lo hicieron, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 10 de diciembre de 2021, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

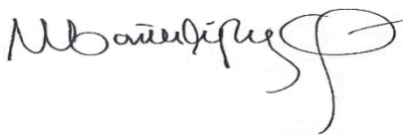
Auto Interlocutorio nro. 253

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por JULIÁN ANDRES CARMONA HERRERA y la sociedad LÁCTEOS YO GOOD S.A.S. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por KATHERINE AGUDELO ISAZA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor HAROLD ROCHA ROMÁN con C.C. No. 16.071.653 y T.P. No. 214.109 del C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad LÁCTEOS YO GOOD S.A.S., en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 017 de febrero 15 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA